



# Asamblea General

Distr. general  
28 de julio de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

### Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 22 de junio de 2017 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Rivero Rosario (Vicepresidente) ..... (Cuba)

## Sumario

Cuestión de la Polinesia Francesa

*Audiencia de representantes del Territorio No Autónomo*

*Audiencia de peticionarios*

Cuestión de Nueva Caledonia

Cuestión de Anguila

Cuestión de las Bermudas

Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas

Cuestión de las Islas Caimán

Cuestión de Guam

Cuestión de Montserrat

Cuestión de Tokelau

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*En ausencia del Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela), el Sr. Rivero Rosario (Cuba), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

### **Solicitudes de audiencia**

1. **El Presidente** recuerda al Comité que se accedió, en su tercera sesión celebrada el 12 de junio de 2017, a las solicitudes de audiencia sobre las cuestiones de la Polinesia Francesa y Nueva Caledonia que figuran en los *aide-mémoires* 06/17 y 03/17, respectivamente. El Presidente señala a la atención de los presentes la solicitud de audiencia adicional sobre la cuestión de la Polinesia Francesa (*aide-mémoire* 06/17/Add.1). Entiende que el Comité accede a esa solicitud adicional.

2. *Así queda acordado.*

### **Cuestión de la Polinesia Francesa**

(A/AC.109/2017/7; A/AC.109/2017/L.24)

3. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la Polinesia Francesa (A/AC.109/2017/7) y un proyecto de resolución relativo a la cuestión de la Polinesia Francesa (A/AC.109/2017/L.24).

#### *Audiencia de representantes del Territorio No Autónomo*

4. **El Presidente** dice que, con arreglo a la práctica habitual del Comité, se invitará a los representantes de los Territorios No Autónomos a dirigirse al Comité y estos se retirarán tras hacer sus declaraciones.

5. **El Sr. Terai** (Delegado para Asuntos Internacionales, Europeos y del Pacífico) dice que la mayoría de los habitantes de la Polinesia Francesa quieren un desarrollo económico y social en asociación con Francia formando parte de la República Francesa, más que la independencia. Gracias al aumento de la inversión y un mercado laboral más estable, que han impulsado el consumo de los hogares, la economía de la Polinesia Francesa se está recuperando después de un largo período de inestabilidad política entre 2004 y 2013, pero se debe consolidar la creación de empleo. Aunque no todos los sectores se recuperan a la misma velocidad, las perspectivas económicas globales para 2017 son buenas y, a pesar de las dificultades, la demanda privada interna sigue siendo alta. El Gobierno está intensificando sus esfuerzos para crear empleos a gran escala. En relación con otras economías en la zona del Pacífico, la economía de la Polinesia Francesa goza de buena salud; el producto

interno bruto per cápita es de unos 20.000 dólares y el salario mínimo asciende a 1.500 dólares.

6. El Gobierno de la Polinesia Francesa ha apoyado la candidatura del Sr. Macron a la presidencia de Francia en gran parte porque se había comprometido a validar el Acuerdo del Elíseo. En virtud de dicho Acuerdo, el Gobierno de la República Francesa debe indemnizar a las víctimas de los efectos de la radiación ionizante emitida por los ensayos nucleares que llevó a cabo en el Territorio. El Gobierno de la República Francesa ha reconocido los problemas provocados por sus ensayos nucleares en la Polinesia Francesa y ha creado un mecanismo de compensación para las víctimas. Además, la Asamblea Nacional francesa ha eliminado el concepto de “riesgo insignificante” de la Ley Morin, que tantas críticas ha recibido, lo que permite que un mayor número de víctimas reciba una indemnización. El Acuerdo también contempla la inclusión irrevocable en los presupuestos de la contribución global de autonomía a niveles de 2011, el pago de un servicio de oncología y el desarrollo de la infraestructura pública de la Polinesia Francesa y los sectores de la economía azul y del turismo.

7. La Polinesia Francesa está cada vez más involucrada en los asuntos regionales e internacionales. Ha participado en la Conferencia Mundial sobre los Océanos celebrada en junio de 2017 en la Sede de las Naciones Unidas, participará en la 23ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para apoyar la presidencia de Fiji y cumple con las directrices de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

8. La principal división política en la Polinesia Francesa se da entre los que abogan por la autonomía, favorables a un régimen de autonomía dentro de la República Francesa, y los que abogan por la independencia. Los habitantes del Territorio tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos de Francia: participan en las elecciones francesas, así como en las elecciones legales y transparentes que se celebran de la Polinesia Francesa. En las recientes elecciones para elegir a los representantes de la Polinesia Francesa en el Parlamento de Francia, los votantes han elegido a dos diputados favorables a la autonomía y un diputado favorable a la independencia. Las próximas elecciones para elegir a la Asamblea de la Polinesia Francesa y al Presidente del Territorio se celebrarán en marzo de 2018; en las elecciones generales anteriores, en marzo de 2013, el 70% de los electores votó a favor de la autonomía.

9. En la resolución 71/120 de la Asamblea General, los Estados Miembros dispusieron que todas las opciones para la libre determinación de los Territorios eran válidas siempre que se ajustasen a los deseos libremente expresados del pueblo interesado, según cada caso particular, y, en último término, correspondía al propio pueblo de la Polinesia Francesa decidir libremente su estatuto político futuro. El Gobierno de la Polinesia Francesa ya ha negociado con Francia un régimen que le otorga un gran nivel de autonomía y que ha apoyado más del 70% de la población. La Polinesia Francesa no es una colonia que deba ser descolonizada; si la situación con Francia evolucionara, se trataría del resultado de una decisión libre y democrática del pueblo de la Polinesia Francesa.

*Audiencia de peticionarios*

10. **El Presidente** dice que, con arreglo a la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a que tomen asiento a la mesa de peticionarios y estos se retirarán después de hacer sus declaraciones.

11. **El Sr. Tuhejava** (miembro de la Asamblea de la Polinesia Francesa), dice que si bien han transcurrido cuatro años desde la aprobación de la resolución 67/265 de la Asamblea General, por la que se vuelve a inscribir la Polinesia Francesa en la lista de Territorios No Autónomos, la Potencia administradora aún no ha transmitido la información requerida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas. La relación entre el Territorio de la Polinesia Francesa y la Potencia administradora es abusiva desde un punto de vista económico y no garantiza que los intereses de los habitantes de la Polinesia Francesa estén por encima de todo, lo que contraviene lo dispuesto en el Artículo 73 de la Carta. En particular, el Gobierno de Francia ha mantenido el control pleno sobre los recursos naturales del Territorio.

12. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar parece indicar, en la parte II, sección I, artículo 2, que la soberanía plena sobre la zona económica exclusiva de la Polinesia Francesa, que abarca 5 millones de millas cuadradas de océano, corresponde a Francia. Como resultado de ello, se considera que Francia es la segunda mayor potencia marítima del mundo, puesto que le proporciona una considerable influencia geopolítica y en el comercio marítimo internacional. El mismo artículo de la Convención otorga a Francia la soberanía sobre los recursos submarinos y de los fondos marinos y sobre el espacio aéreo de la zona económica exclusiva del Territorio. El Gobierno de Francia recauda varios millones de dólares al año a través de dos impuestos que aplica en la Polinesia Francesa: una tasa que deben

pagar las líneas aéreas que atraviesan el espacio aéreo de la Polinesia Francesa y aterrizan en su aeropuerto y una tasa aeroportuaria aplicada a cada billete de avión adquirido para vuelos con origen o destino en el Territorio. Además, más de 300 satélites cruzan cada hora la zona espacial que se encuentra encima de la zona económica exclusiva de la Polinesia Francesa, lo que supone unos ingresos importantes para la Potencia administradora. Por último, la Ley Orgánica de Gobierno de la Polinesia Francesa de la República Francesa dio a Francia el control unilateral del comercio de materias primas estratégicas, lo que significa que ejerce la soberanía plena sobre cantidades significativas de cobalto, platino y manganeso de primera categoría y metales de tierras raras descubiertos en la zona económica exclusiva del Territorio. Dichas fuentes de ingresos existentes y potenciales deben emplearse en el desarrollo de una economía independiente, en vez de beneficiar a Francia.

13. Se ha omitido de todos los documentos pertinentes de las Naciones Unidas gran parte de la información sobre los ensayos nucleares proporcionada al Comité Especial y a la Cuarta Comisión en años anteriores. Dicha información incluye la resolución de la Asamblea de la Polinesia Francesa de 2014, en la que se exhorta a la Potencia administradora a que reconozca la naturaleza colonial de su programa de ensayos nucleares en la Polinesia Francesa, así como el hecho de que la comisión francesa encargada de indemnizar a las víctimas de los ensayos nucleares haya reconocido que la cónyuge fallecida de un peticionario ante la Cuarta Comisión se contaminó por uno de los 46 ensayos nucleares llevados a cabo en el atolón de Moruroa, a pesar de no haber estado nunca en el lugar de los ensayos, señal de que toda la población de la Polinesia Francesa podría haber sido contaminada. Estas omisiones despiertan grandes inquietudes sobre la posibilidad de que la Potencia administradora esté influyendo en la selección de la información que se incluye en los documentos de las Naciones Unidas. Las actualizaciones futuras sobre el asunto deberían ser más amplias y más coherentes con el compromiso con el proceso de descolonización expresado por el Secretario General.

14. **El Sr. Corbin** (Dependency Studies Project) dice que la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General sobre descolonización es esencial para la Polinesia Francesa y otros pequeños Territorios insulares. El déficit democrático y el flagrante desequilibrio de poder en la Polinesia Francesa han sido claramente establecidos en la evaluación del autogobierno realizada por el Dependency Studies Project en 2013, que sirvió de base para la reinscripción del Territorio en la lista de Territorios No

Autónomos. La atención se encuentra actualmente donde debería estar, esto es, en la aplicación de las medidas previstas en las resoluciones sobre la Polinesia Francesa aprobadas por la Asamblea General desde 2013 encaminadas a lograr un proceso genuino de descolonización y una autonomía plena. Por lo tanto, se deben evaluar los avances en relación con las medidas dispuestas en las resoluciones.

15. La Asamblea General ordenó a la Potencia administradora elaborar una campaña de concienciación pública en colaboración con el Gobierno del Territorio y los órganos competentes de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Gobierno de Francia no ha elaborado ninguna campaña de ese tipo, lo cual no resulta sorprendente dada su falta de colaboración en general con el Comité Especial en asuntos relacionados con la Polinesia Francesa. El Comité debería tomar la iniciativa e invitar a la Potencia administradora a participar.

16. Los dos informes del Secretario General sobre las consecuencias de los ensayos nucleares (A/69/189 y A/72/74) han sido criticados por no proporcionar suficiente información. Si las Naciones Unidas no tienen suficiente información, deberían publicar como documento de la Asamblea General el estudio independiente sobre las consecuencias de los ensayos nucleares al que desde hace años han venido haciendo referencia los oradores en las sesiones del Comité Especial y la Cuarta Comisión.

17. Se debería poner en marcha con urgencia un programa de trabajo caso por caso para cada pequeño Territorio insular y, en el caso de la Polinesia Francesa, se debería usar la evaluación independiente del autogobierno como uno de los varios documentos sustantivos. La ausencia de programas caso por caso, a pesar de formar parte de las prioridades de la Asamblea General desde hace decenios, sigue limitando la información de que disponen los Estados Miembros e imposibilita que puedan tomar decisiones informadas. No debería ser necesario que esos programas los iniciara la Potencia administradora. Muchos Territorios pequeños que participaron en el proceso se han visto relegados a un segundo plano por la escasa atención que se ha prestado a sus problemas. No tienen un Representante Especial del Secretario General y el Consejo de Seguridad no se ocupa de sus problemas; solo tienen el Comité Especial. Sin embargo, sus problemas quedan eclipsados por problemas mayores de los que se ocupan también otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Se deberían modernizar los métodos de trabajo del Comité a fin de que tenga tiempo suficiente para tratar las cuestiones de los Territorios pequeños.

18. Se debe establecer un vínculo orgánico entre las resoluciones sobre descolonización y el presupuesto de las Naciones Unidas asignado a la descolonización. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no contiene ninguna referencia específica a las medidas previstas en las resoluciones sobre descolonización que puedan exigir recursos adicionales o una reasignación de los recursos existentes. Tras un cuarto de siglo de decenios internacionales para la eliminación del colonialismo, el nivel de recursos existente y su utilización no han sido suficientes para aplicar las medidas específicas previstas en el mandato de descolonización. Diez años antes, la Asamblea General aprobó un Plan de aplicación 2006-2007 en el que se identificaban las dependencias concretas del sistema de las Naciones Unidas que ejecutarían las medidas previstas en las resoluciones sobre descolonización; el Comité quizá quiera volver a examinar aquella iniciativa acordada para evitar que se repita el proceso de aprobar resoluciones sin tener debidamente en cuenta su implementación. El barómetro para medir el éxito en el caso de la Polinesia Francesa y otros Territorios pequeños es la aplicación genuina de las resoluciones sobre descolonización y los programas de aplicación aprobados por la Asamblea General. Por tanto, el Comité debería alentar firmemente dicha aplicación en el sistema de las Naciones Unidas y hacer un seguimiento de su eficacia.

*Proyecto de resolución A/AC.109/2017/L.24*

19. **El Sr. Arcia Vivas** (República Bolivariana de Venezuela), haciendo uso de la palabra al explicar su posición antes de la adopción de la decisión, dice que la falta de avances en la descolonización de la Polinesia Francesa es preocupante. La Potencia administradora incumple lo establecido en el Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas, contraviniendo el reconocimiento otorgado por la Asamblea General en 2013 a la Polinesia Francesa como Territorio No Autónomo con condición de colonia, situación que debe ser resuelta. Francia debe facilitar la información requerida por el Artículo citado. La cooperación y la voluntad política mostrada por Francia en el caso de Nueva Caledonia, así como el relativo progreso alcanzado en materia de compensación a los habitantes de la Polinesia Francesa afectados por las consecuencias de los ensayos nucleares realizados en el Territorio deben guiar la acción futura de Francia para que el pueblo de la Polinesia Francesa ejerza libremente su derecho a la libre determinación.

20. El Comité debe seguir comprometido con el proceso de descolonización de la Polinesia Francesa

permitiendo que todos los sectores que promueven o apoyan las distintas opciones de libre determinación, incluida la independencia, puedan aportar sus puntos de vista.

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2017/L.24.*

### **Cuestión de Nueva Caledonia**

(A/AC.109/2017/11; A/AC.109/2017/L.11)

22. **El Sr. Arcia Vivas** (República Bolivariana de Venezuela) dice que el Gobierno de Francia debe seguir cooperando en función de lo establecido en la resolución de la Asamblea General 71/119 de 2016 en lo relativo al proceso del Acuerdo de Numea, esto es, el seguimiento continuo por parte de las Naciones Unidas de la situación en el Territorio y, en particular, en cuanto a las medidas requeridas para desarrollar el referéndum sobre el acceso a la soberanía plena tomando en consideración las serias preocupaciones expresadas por sectores del pueblo kanako en cuanto a la conformación de las listas electorales, en las que no han sido incluidos miles de kanakos. Solo cumpliendo con los mandatos dentro de los plazos establecidos será posible completar la libre determinación de Nueva Caledonia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios y prácticas de la Organización.

23. Dada la importancia del referendo de libre determinación que se celebrará en 2018, el Comité debería enviar una misión a Nueva Caledonia para evaluar los progresos en el terreno en relación al referendo y la ruta hacia la descolonización y hacer patente el respaldo del Comité al pueblo kanako y al Territorio.

*Proyecto de resolución A/AC.109/2017/L.11*

24. **El Sr. Hufanen Rai** (Papua Nueva Guinea), al presentar el proyecto de resolución sobre la cuestión de Nueva Caledonia en nombre de su país y Fiji, dice que ambos países esperan con interés recibir actualizaciones de la Potencia administradora, la administración territorial y el pueblo de Nueva Caledonia sobre la evolución de las circunstancias en el Territorio. La situación en Nueva Caledonia sigue siendo inestable y es necesario que todas las partes interesadas, en particular el Comité, la vigilen de cerca. Sin embargo, gracias a la actuación positiva de la Potencia administradora, se ha avanzado mucho.

25. El proyecto de resolución subraya que Nueva Caledonia está en un momento decisivo, puesto que, en virtud del Acuerdo de Numea, se celebrará un referendo en 2018, tras 165 años de colonialismo. A

este respecto, se deben abordar sin demora los graves problemas identificados por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas de 2014 a Nueva Caledonia en relación con el proceso electoral. Es alarmante que se siga excluyendo a un segmento considerable de la población del Territorio. Según el informe de la misión ministerial del Grupo Melanesio de Avanzada, que visitó Nueva Caledonia del 24 al 28 de abril de 2017, aún no se había inscrito a unos 23.000 kanakos en el registro electoral general; se trata de un requisito previo para estar inscrito en el registro del referendo. Si se pretende que los neocaledonios respeten el resultado del referendo, la integridad y la credibilidad del proceso electoral deben ser indiscutibles; por lo tanto, la Potencia administradora y las autoridades territoriales deben ocuparse de esos problemas de forma urgente. El proyecto de resolución subraya la importancia de la educación electoral y del registro de todos los empadronados y con derecho a votar en el referendo, especialmente la población indígena kanaka. Por lo tanto, el Gobierno y los partidos políticos del Territorio y la Potencia administradora deben reforzar los programas de información pública y aumentar la promoción del proceso de libre determinación y las opciones de que disponen los neocaledonios.

26. El proyecto de resolución reconoce la labor que están realizando la Potencia administradora, el Gobierno del Territorio y los signatarios del Acuerdo de Numea para resolver varios problemas relacionados con el proceso de libre determinación mediante el diálogo pacífico. Acoge con beneplácito la decisión de la Potencia administradora de invitar a la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría a llevar a cabo una misión a fin de observar la labor de las comisiones administrativas especiales y de la comisión consultiva de expertos para el establecimiento y la revisión del registro electoral especial. Acoge con beneplácito también que la Potencia administradora haya transmitido al Comité Especial el informe final de la misión de observación electoral de expertos enviada a Nueva Caledonia en 2016, así como la lista de las medidas adoptadas por la Potencia administradora para aplicar las recomendaciones formuladas por la misión,

27. El proyecto de resolución reitera la importancia de los principios fundamentales de la libre determinación estipulados en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El proyecto de resolución pone de relieve la importancia de los marcos institucionales en el proceso de libre determinación; en este contexto, es esencial la transferencia de poderes y competencias de la Potencia administradora al Territorio y sus habitantes. El proyecto de resolución también destaca la necesidad de

garantizar el derecho inalienable de la población de Nueva Caledonia a sus recursos naturales.

28. Las delegaciones de Papua Nueva Guinea y Fiji encomian a los partidos del Frente de Liberación Nacional Kanako y Socialista (FLNKS) por su continuo compromiso constructivo con los países y las organizaciones en la región del Pacífico. La admisión de Nueva Caledonia en el Foro de las Islas del Pacífico en septiembre de 2016 ha supuesto un avance. Esta cooperación entre los pueblos de Territorios No Autónomos facilita la creación de capacidad y les proporciona aptitudes de liderazgo y de adopción de decisiones en los ámbitos regional e internacional que son absolutamente necesarias para su futuro destino. El proyecto de resolución es equilibrado, equitativo y representativo de los puntos de vista de todas las partes interesadas y refleja la aspiración a la libre determinación del pueblo de Nueva Caledonia. Por lo tanto, el orador insta al Comité a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

29. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que la delegación de Indonesia desea copatrocinar el proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.11](#).

30. **El Sr. Koroma** (Sierra Leona) dice que, a medida que Nueva Caledonia se acerca a un referendo histórico que se celebrará en 2018, se deben hacer esfuerzos para resolver todas las diferencias de forma pacífica. A la delegación de Sierra Leona le preocupa que más de 20.000 kanakos no hayan sido incluidos en los registros electorales, lo cual priva de sus derechos a muchos de ellos y puede tener efectos indeseados en el resultado del referendo. La Potencia administradora debe seguir proporcionando ayuda económica al pueblo del Territorio, y se deben proporcionar más oportunidades de capacitación y de acceso a empleos de un nivel más elevado.

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.11](#).*

#### **Cuestión de Anguila**

([A/AC.109/2017/2](#); [A/AC.109/2017/L.14](#))

32. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre Anguila ([A/AC.109/2017/2](#)) y un proyecto de resolución sobre la cuestión de Anguila ([A/AC.109/2017/L.14](#)).

*Proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.14](#)*

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.14](#).*

#### **Cuestión de las Bermudas**

([A/AC.109/2017/3](#); [A/AC.109/2017/L.15](#))

34. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las Bermudas ([A/AC.109/2017/3](#)) y un proyecto de resolución sobre la cuestión de las Bermudas ([A/AC.109/2017/L.15](#)).

*Proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.15](#)*

35. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.15](#).*

#### **Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas**

([A/AC.109/2017/4](#); [A/AC.109/2017/L.16](#))

36. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las Islas Vírgenes Británicas ([A/AC.109/2017/4](#)) y un proyecto de resolución sobre la cuestión de las Islas Vírgenes Británicas ([A/AC.109/2017/L.16](#)).

*Proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.16](#)*

37. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.16](#).*

#### **Cuestión de las Islas Caimán**

([A/AC.109/2017/5](#); [A/AC.109/2017/L.17](#))

38. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las Islas Caimán ([A/AC.109/2017/5](#)) y un proyecto de resolución sobre la cuestión de las Islas Caimán ([A/AC.109/2017/L.17](#)).

*Proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.17](#)*

39. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.17](#).*

#### **Cuestión de Guam**

([A/AC.109/2017/9](#); [A/AC.109/2017/L.18](#))

40. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre Guam ([A/AC.109/2017/9](#)) y un proyecto de resolución sobre la cuestión de Guam ([A/AC.109/2017/L.18](#)).

*Proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.18](#)*

41. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.18](#).*

**Cuestión de Montserrat** ([A/AC.109/2017/10](#); [A/AC.109/2017/L.19](#))

42. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre Montserrat ([A/AC.109/2017/10](#)) y un proyecto de resolución sobre la cuestión de Montserrat ([A/AC.109/2017/L.19](#)).

*Proyecto de resolución* [A/AC.109/2017/L.19](#)

43. *Queda aprobado el proyecto de resolución* [A/AC.109/2017/L.19](#).

**Cuestión de Tokelau** ([A/AC.109/2017/1](#); [A/AC.109/2017/L.7](#))

44. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre Tokelau ([A/AC.109/2017/1](#)) y un proyecto de resolución sobre la cuestión de Tokelau ([A/AC.109/2017/L.7](#)).

*Proyecto de resolución* [A/AC.109/2017/L.7](#)

45. **El Sr. Rai** (Papua Nueva Guinea), al presentar el proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.7](#) en nombre de Papua Nueva Guinea y Fiji, dice que la Potencia administradora de Tokelau, Nueva Zelandia, es digna de encomio por proporcionar de forma continuada y coherente información suficiente sobre la evolución de la situación en el proceso de libre determinación de Tokelau.

46. Tras el resultado infructuoso de los referendos celebrados en Tokelau en 2006 y 2007 sobre la cuestión de la libre determinación, el pueblo de Tokelau y su Potencia administradora han acordado aplazar la cuestión hasta que el pueblo del Territorio esté preparado. Desde entonces, Tokelau y Nueva Zelandia se han centrado en mejorar el bienestar de la población del Territorio, cubriendo sus necesidades básicas, lo que incluye fortalecer su capacidad y resiliencia frente a al aumento del nivel del mar y el cambio climático, reforzar la buena gobernanza, mejorar el empoderamiento y la igualdad de la mujer, garantizar la seguridad energética sostenible, mejorar el transporte marítimo y desarrollar y gestionar de forma sostenible la industria pesquera y otros recursos en la zona económica exclusiva de Tokelau. Estas iniciativas de desarrollo adoptadas de mutuo acuerdo, guiadas por la Declaración Conjunta sobre los Principios de Asociación, se han utilizado también en apoyo de la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Tokelau. Las elecciones libres, justas y democráticas que se celebraron con éxito en Tokelau en 2014, para las que el sistema de las

Naciones Unidas proporcionó apoyo técnico en cuestión de educación electoral, han reforzado aún más el sistema político local, así como su liderazgo y su capacidad para adoptar decisiones en las cuestiones relacionadas con el Territorio.

47. Gran parte del contenido de la resolución del año pasado sobre Tokelau sigue siendo importante. El avance más apreciable desde el anterior período de sesiones del Comité se encuentra en el párrafo 10 y tiene que ver con la cooperación regional e internacional. Tokelau ha continuado avanzando en la integración en varias instituciones regionales relevantes. En 2014, Tokelau presidió por primera vez el Comité de Pesca y acogió la reunión ministerial del Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico. El Gobierno de Tokelau participó en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2014, y en 2016 Tokelau se convirtió en miembro del Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico; también ocupó la presidencia del Grupo de Líderes de la Polinesia en 2016.

48. Una muestra de la cooperación constructiva entre Tokelau y Nueva Zelandia fue la llegada al Territorio en marzo de 2016 del primer transbordador moderno de pasajeros Mataliki, financiado por Nueva Zelandia. Se trata de un avance fundamental, ya que la población de Tokelau depende enteramente de servicios de transbordador para el envío de bienes y el transporte, puesto que las islas no están conectadas por ningún vuelo internacional.

49. Con la comunidad internacional centrada en la nueva agenda de desarrollo sostenible, en la que la erradicación de la pobreza, la inclusión social y la protección del medio ambiente ocupan un lugar fundamental, es primordial que las Naciones Unidas trabajen con el pueblo de Tokelau y la Potencia administradora para determinar el futuro estatuto del Territorio. La colaboración actual entre Tokelau y Nueva Zelandia, y con todas las partes interesadas pertinentes, incluidos el Comité Especial y las Naciones Unidas de forma más general, pone de manifiesto el compromiso del Territorio de trabajar por el bienestar del pueblo de Tokelau de conformidad con sus aspiraciones de libre determinación. El entendimiento mutuo y el compromiso constructivo ejemplares entre Tokelau y Nueva Zelandia son una referencia útil del proceso de libre determinación que puede servir de referencia para otros Territorios No Autónomos y Potencias administradoras.

50. El orador considera que la resolución es un texto equitativo, equilibrado y con visión de futuro que facilitará aún más que se produzcan avances en el proceso de libre determinación para el pueblo de

Tokelau. El orador insta al Comité a que adopte el texto por consenso.

51. **El Sr. Koroma** (Sierra Leona) dice que su delegación encomia a la Potencia administradora por la buena relación que mantiene con el pueblo del Territorio y le alienta a seguir avanzando en el espíritu de libre determinación. La relación entre Tokelau y Nueva Zelandia es un buen ejemplo de cómo una Potencia administradora puede ayudar al pueblo de su Territorio a alcanzar la autonomía y avanzar en el desarrollo económico.

52. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/AC.109/2017/L.7](#).*

*Se levanta la sesión a las 11.40 horas.*